

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2024/04942 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a concurrencia competitiva, colaboración en aquellos gastos inherentes al desarrollo de proyectos de intervención social por parte de las entidades sociales sin ánimo de lucro, año 2024. Identificador BDNS: 754819.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754819.

1. Entidades beneficiarias y requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades sociales sin ánimo de lucro, debidamente legalizadas e inscritas en los registros correspondientes y cuyo domicilio social esté fijado en Quart de Poblet, la actividad se desarrolle principalmente en este municipio o, excepcionalmente, aquellas otras en las que se aprecie el interés general para la población y participen en las actividades personas del municipio.

2. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en régimen de concurrencia competitiva, en concepto de colaboración en aquellos gastos inherentes al desarrollo de proyectos de intervención social por parte de las entidades sociales sin ánimo de lucro de Quart de Poblet, que estén desarrollando estas actividades a lo largo del ejercicio 2024.

No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean financiadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento.

3. Bases reguladoras.

Las bases por las que se rige esta convocatoria son las bases reguladoras de subvenciones en concurrencia competitiva para entidades sociales de Quart de Poblet por el desarrollo de proyectos de intervención social, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet el 30 de marzo de 2021.

4. Cuantía.

La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, de conformidad con el plan estratégico de subvenciones, con un crédito máximo de 36.000 euros.

5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades que deseen concurrir a las ayudas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada y firmada de forma electrónica mediante certificado de representante de persona jurídica, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet: https://quartdepoblet.sedipualba.es/, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el boletín oficial.

6. Otros datos - finalidad.

Se considerarán intervenciones prioritarias:

- 1.- Integración socio-laboral de las personas con discapacidad.
- 2.- Fomento de actividades de sensibilización, de ocio y tiempo libre de:
- a.- Personas con discapacidad.
- b.- Personas en situación de exclusión social.
- 3.- Proyectos de promoción e inserción social de personas pertenecientes a colectivos de exclusión social (niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social, personas sin hogar, familias y personas en situación de extrema vulnerabilidad, población reclusa y ex-reclusa, minorías étnicas, etc.).
 - 4.- Proyectos de sensibilización en materia de accesibilidad universal.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- 1) Los proyectos que no se dirijan a los colectivos previstos o que no se encuadren en las tipologías contempladas.
- 2) Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción o reforma).
- 3) Los proyectos que se refieran a actividades exclusivamente recreativas o festivas.

Quart de Poblet, a 15 de abril de 2024. —La alcaldesa, Cristina Mora Luján.